

RESOLUCIÓN I. M. N° 194/2022 (ciento noventa y cuatro)

**POR LA CUAL SE VETA PARCIALMENTE LA ORDENANZA J.M. N° 024/2022
DICTADA POR LA JUNTA MUNICIPAL DE VILLA HAYES.** -----

VISTA: La ORDENANZA J.M. N° 024/2022, sancionada por la Junta Municipal de la ciudad de Villa Hayes, "POR LA CUAL SE CREA EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA DENTRO DEL MUNICIPIO DE VILLA HAYES"; y, ---

CONSIDERANDO: Que, los artículos 41 y 42, de la Ley Orgánica Municipal, atribuyen al Intendente Municipal, la facultad de vetar, total o parcialmente las Ordenanzas y Resoluciones dictadas por la Junta Municipal, formulando las observaciones y objeciones que estime convenientes. -----

Que, a criterio de la Intendencia Municipal, existen fundamentos suficientes para la Objeción Parcial de la Ordenanza J.M. N° 024/2022, sancionada por la Junta Municipal de la ciudad de Villa Hayes, sobre la base de las siguientes argumentaciones. -----

Que, de conformidad con el Art. 178, de la Ley Orgánica Municipal *las municipalidades en materia de Administración Financiera, Principios Generales, Sistemas de Presupuesto, Principios Presupuestarios, Normas Presupuestarias, Lineamientos, Criterios, Terminología Presupuestaria, Clasificador Presupuestario, Estructura del Presupuesto y Programación del Presupuesto* se rigen por las disposiciones establecidas en la ley 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" y sus decretos y resoluciones reglamentarias que le sean aplicables, así como las leyes anuales de Presupuesto. -----

Que en tal sentido la Ley 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", prescribe que la regulación de la administración financiera del Estado persigue la finalidad de establecer sistemas, normas básicas y procedimientos administrativos a los distintos organismos y dependencias del Estado, con el propósito de lograr *economicidad, eficiencia, eficacia y transparencia* en la obtención y empleo de los recursos humanos, materiales y financieros, con sujeción a las normas legales vigentes. -----

Que, con relación a los recursos financieros, esta administración municipal ha heredado millonarias deudas de los responsables del periodo anterior, que han motivado, inclusive, la presentación de denuncias penales a la Unidad de Delitos Económicos, de la Fiscalía General de Estado. Asimismo, se ha tenido que llegar a suscribir Convenios de Cooperación con instituciones acreedoras -*Ministerio de Hacienda, Caja de Jubilaciones del Personal Municipal*- con el propósito de realizar el pago fraccionado de la deuda conforme se vayan obteniendo los ingresos en concepto de impuestos y tasas municipales. -

Que, si bien la Intendencia encuentra plausible la iniciativa de la Junta Municipal de buscar una solución al acuciante problema de la seguridad comunitaria; actualmente, resulta imposible asumir el compromiso de creación de nuevos cargos que representen erogaciones en concepto de salarios y otros gastos de funcionamiento. -----

Que, no obstante, lo afirmado en el párrafo anterior, la Administración municipal considera que este proyecto resultaría viable toda vez que su creación y demás presupuesto para su funcionamiento se encuentre debidamente presupuestado, conforme establecen las disposiciones legales citadas más arriba; **POR TANTO.** -----

